



REF. AMAC .UCC. EE010705-03/2019

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las **Diez horas TREINTA** minutos del día **SIETE** de **OCTUBRE** de dos mil **diecinueve**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**, de conformidad a lo establecido en el artículo *cientos diecisiete* de la **Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad**. Ante mí, **Licenciado William M. Gámez Osorio**, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece -----, mayor de edad, empleado, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, quien se identifica con Documento Único de Identidad número cero cero siete cuatro seis uno cuatro cuatro- tres, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las **16:30** horas del día **29 de agosto de 2019**, en **Avenida El Boquerón, frente a Edificio Safiro**, el Agente Metropolitano -----, identificado por medio de su **ONI** número -----, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número **010705**, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el **artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad**, la que literalmente establece: **« El que sin estar amparado en un derecho o garantía constitucional impidiere o perturbare la circulación de vehículos o peatones en la vía pública por cualquier causa, y especialmente por la carga y descarga de mercancías, fuera de las horas o lugares autorizados para tal efecto; así como también colocar cualquier tipo de obstáculos o hacer de la vía pública parqueos privados será sancionado con una multa que podrá oscilar desde los treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de dólar a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América»**. Posteriormente se le concede la palabra a -----, quien manifiesta lo siguiente: Que desconocía que la acción que realizó fuera sancionable como una Contravención a una Ordenanza, puesto que los vigilantes del edificio Safiro le dijeron que se podía estacionar ahí ya que habían conos, por lo que solicita se le tenga consideración al momento de imponer una sanción. Oído que fue el compareciente, el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento, y lo manifestado por -----, y el hecho de que el contraventor desconocía



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

que su acción fuera sancionable y al no contar con evidencia en el expediente que aclare donde exactamente estaba estacionado y si el lugar es eje preferencial o no, y en vista que según los registros Municipales es la primera vez que -----, comete una Contravención, es procedente de conformidad a lo establecido en los artículos veintinueve, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y su compromiso a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravención **SE RESUELVE:**

Amonestar Verbalmente a -----, previniéndole de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa según lo dispone el Artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos.

 COMPARECIENTE

LIC. WILLIAM M. GÁMEZ OSORIO
 DELEGADO CONTRAVENCIONAL
 MUNICIPAL